

Oficio Nro. EPMR-2019-0049-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2019

Asunto: Solicitud de registro en sistema de seguimiento del informe DNA5-0013-2019

Cristian Mauricio Tello Moreno
Auditor Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El que suscribe Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, por medio del presente y con propósito de poder publicar la documentación que respalda el cumplimiento de cada una de las recomendaciones insertas en el informe No. DNA5-0013-2019, cuyo objeto fue realizar el "Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017"; me permito solicitarle de la manera más comedida lo siguiente:

Se sirva disponer a quien corresponda se realice la "carga" o "publicación" del informe mencionado en el párrafo anterior a través del sistema de seguimiento de recomendaciones con el que cuenta la Administración General del MDM Quito, ya que el mencionado informe aun no consta registrado y los funcionarios responsables de la información no han podido cumplir con su obligación relacionada a la publicación.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mauro Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande otra vez</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° EMRAQ-GE-2019-230
DM Quito, 04 de diciembre del 2019

PARA: Dr. Mauro Mendoza
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP

DE: Ing. Dalila Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EMRAQ-EP

ASUNTO: Estudio técnico para ver la posibilidad de incorporar al procedimiento de ingreso del ganado bovino, porcino y ovino un sistema informático.

C. Sarzoza
Para el seguimiento de recomendaciones
5/12/19

La Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en junio de 2019 fue notificada con los resultados definitivos del examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

Como resultado de este examen especial, la Contraloría General del Estado emitió varias recomendaciones a varios funcionarios de la EMRAQ-EP.

La recomendación número 6 del mencionado examen textualmente recomienda: "Dispondrá al Jefe de Gestión Estratégica, y al responsable de Tecnología, que se realice un estudio técnico para ver la posibilidad de incorporar al procedimiento de ingreso del ganado bovino, porcino y ovino un sistema informático para establecer el ingreso diario del ganado y compararlo con lo faenado, diferencia que les permitirá establecer el número de ganado, la especie a la que se refiere, el número de días que se quedaron guardados en los corrales de la entidad y el valor a cobrar por este servicio de ser el caso.

En virtud de lo expuesto, sírvase encontrar adjunto el informe técnico respectivo.

Atentamente,

Dalila Gaibor
Ing. Dalila Gaibor

JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 4/12/2019
Hora: 16:25
Firma Recepción: *[Firma]*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	D.Gaibor	GE	2019-12-04	<i>[Firma]</i>

Recibido
[Firma]
09-DIC-2019
16:00

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande otra vez</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

Ing. Cristian Salazar
Para alimentar sistema

MEMORANDO N° DAF-2019-521
Quito, 3 de diciembre del 2019

5/12/19

DE: Ing. Freddy Romero B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMRAQ-EP

PARA: Dr. Mauro Mendoza A.
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN 12

En virtud al memorando No.EMRAQ-GG-2019-071 de fecha 1° de julio del 2019, en el cual me dispone que antes de solicitar y autorizar gastos relacionados a contratos, verifique que los bienes y servicios sean requeridos de acuerdo al objeto contractual y al precio del contrato, lo que permitirá evitar pagos adicionales que afecten los intereses institucionales.

Al respecto le debo informar a usted señor Gerente, que mediante memorando DAF-2019-366 de fecha 20 de agosto del 2019 he dispuesto al Analista de Control Previo y Presupuesto y al Contador General de la empresa lo siguiente: antes de solicitar y autorizar gastos relacionados a contratos, verifiquen que los bienes y servicios sean los solicitados de acuerdo al objeto contractual y al precio del contrato lo que permitirá evitar gastos adicionales que afecten los intereses institucionales; además dispuse que se deberá observar lo que indica la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el Art. 77, numeral 2 literales A y B, y aplicar las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

[Firma]
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO

Ing. Freddy Romero B.
DIRECTOR ADM. FINANCIERO EMRAQ-EP

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: *4/12/2019*
Hora: *13:13*
Firma Recepción: *[Firma]*
GERENCIA

Elaborado por:	I.Cuesta	SDAF	2019-12-03
Revisado por:	F. Romero	DDAF	2019-12-03

Adj. memorando EMRAQ-GG-2019-071

Recibido
[Firma]
09-DIC-2019
16:00

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 3	

MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-857a
DM Quito, 05 de noviembre de 2019

PARA: Dr. Mauro Mendoza
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP.

C. Sarzoza

DE: Ramiro Montesdeoca M.
DIRECTOR DE PRODUCCION (E) EMRAQ-EP.

Para su conocimiento y seguimiento
11/12/19

ASUNTO: Informe respecto de la recomendación No.9 del informe DADSSYSS-008-2014 de 26 de marzo del 2014. /Informe General del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las Adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre de 2017 DNA5-0013-2019.

Antecedentes:

La Contraloría General del Estado emitió el informe DADSSySS-008-2014 de 26 de marzo de 2014 del examen especial a los ingresos, gastos de remuneración, gastos de inversión e inversiones en bienes de larga duración, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de diciembre de 2011; el mencionado informe, en su parte pertinente recomienda:

"9. Dispondrá al Director de Producción que los reportes diarios de faenamiento se los realice en formularios preimpresos y prenumerados con la firma de responsabilidad del Director de Producción, Veterinario y Supervisor de Operaciones. Este documento servirá de sustento para que el Tesorero facture la totalidad de los servicios prestados a nombre de los introductores (...)"

La Contraloría General del Estado emitió el informe DNA5-0013-2019, Informe General del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las Adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre de 2017. El mencionado informe, en su parte pertinente detalla las recomendaciones incumplidas, entre las cuales cita: "9. Dispondrá al Director de Producción que los reportes diarios de faenamiento se los realice en formularios preimpresos y prenumerados con la firma de responsabilidad del Director de Producción, Veterinario y Supervisor de Operaciones. Este documento servirá de sustento para que el Tesorero facture la totalidad de los servicios prestados a nombre de los introductores (...)"

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: *8/11/2019*
Hora:
Firma Recepción: *[Firma]*

Recibido
13-DIC-2019
8:30
[Firma]

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 2 de 3	

Informe:

En cumplimiento a su disposición me permito informar lo siguiente:

La EMRAQ-EP, en el año 2013 realizo la compra del sistema ERP y viene desarrollando un programa de sistematización (módulo de facturación y módulo de producción) que permite implementar entre otros los controles generales como son: nombre del propietario, transportista, número de guía de movilización (CSMI), número de animales, número de registro de ingreso de ganado, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de faenamiento, reporte de saldos; el sistema de producción que se viene utilizando desde el año 2013, permite la impresión diaria de tres documentos por cada especie animal (bovino, ovino y porcino) en las diferentes etapas del proceso productivo de la empresa:

- **Orden de Producción y Turnos Para Faenamiento** al inicio de la jornada, permite conocer el total de animales de abasto en corrales, para dar inicio al proceso de faenamiento, así como también el orden o turnos de faenamiento y es en base de este documento que se procede a la facturación por el servicio de faenamiento a cada introductor).
- **Parte de Faenamiento Total / Cantidad de Ganado Procesado** al final del proceso de faenamiento, permite conciliar el número de animales faenados con el total de tasas de faenamiento facturadas a cada introductor, así como también el cálculo de valores por concepto de corralaje.
- **Registro de Saldos de Faenamiento** al final del proceso de faenamiento, permite conocer el saldo de animales que se encuentran en corrales y al cual se sumaran los nuevos ingresos, para la jornada del siguiente día, así como también el cálculo de valores por concepto de corralaje.

Los documentos antes referidos se emiten una vez al día, de manera sistematizada y la fecha de emisión que consta en cada uno de ellos, es la numeración u orden cronológico de registro de los mismos, ya que solo se emite uno por día. Por ende la fecha que automáticamente arroja el sistema y aparece impresa en los tres documentos corresponde a formularios preimpresos y prenumerados y cuentan con la firma de responsabilidad del Director de Producción, Veterinario y Supervisor de Operaciones.

Conclusión:

La EMRAQ-EP, cumple esta recomendación por tal razón los registros:

- Orden de Producción y Turnos Para Faenamiento
- Parte de Faenamiento Total / Cantidad de Ganado Procesado
- Registro de Saldos de Faenamiento.

Son impresos y firmados cada día de faenamiento por el Director de Producción, Veterinario y Supervisor de Operaciones, y son archivados en el área de tesorería.

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 3 de 3	

El imprimir en hojas pre numeradas implicaría tener varias hojas con el mismo número puesto que existen días en los que el listado de introductores o clientes no cabe en una sola hoja así como, hay días que solo se utiliza una sola hoja; esto implicaría que algunos días faltarían y otros sobrarían hojas pre numeradas, lo que conllevaría a errores y gastos innecesarios.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Ramiro Montesdeoca M.
DIRECTOR DE PRODUCCION (E) EMRAQ-EP.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	G. Pozo	DP	2019-11-05	
Revisado por:	R. Montesdeoca	DP	2019-11-05	

Anexo: MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-759.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-758.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-721.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-720.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-716.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-715.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-714.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-113.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-VT-2018-129.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-VT-2018-128.
MEMORANDO N° EMRAQ-DP-VT-2018-037.
Orden de Producción y Turnos Para Faenamiento.
Parte de Faenamiento Total / Cantidad de Ganado Procesado.
Registro de Saldos de Faenamiento.

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Ejemplar 1: Gerencia General.
Ejemplar 2: Unidad Productora

CÓDIGO: FO-DI-03	<h1 style="text-align: center;">RASTRO</h1> <p style="text-align: center; font-size: small;">grande otra vez</p>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° EMRAQ-GE-2019-196
DM Quito, 25 de octubre del 2019

DE: Ing. Dalila Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EMRAQ-EP

PARA: Dr. Mauro Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP

ASUNTO: Atención a Memorando N° EMRAQ-GG-2019-072 - SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONTRALORIA.

Ing. Salazar
Por su seguimiento
25/10/19

ANTECEDENTES

Memorando N° EMRAQ-GE-2019-164 de fecha 16 de septiembre de 2019, que tiene como asunto ESTATUS DE LAS PRUEBAS DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN, suscrito por la Ing. Dalila Gaibor, Jefe de Gestión Estratégica de la EMRAQ-EP, mediante el cual, se da a conocer las múltiples novedades que se han encontrado en el módulo de producción y así mismo las múltiples acciones emprendidas y ejecutas por esta jefatura con la intención de solventar y superar los inconvenientes presentados dentro del mencionado módulo de producción. Así también dentro de la parte pertinente esta jefatura informa en el mencionado memorando: **“que los inconvenientes impiden continuar con la ejecución normal de funcionamiento en el Módulo de Producción y a su vez, solicita realizar una nueva reunión de trabajo con los representantes de la empresa PROTELCOTELSA S.A., con la finalidad de llegar a acuerdos respecto a los pendientes que se encuentran en el módulo de producción”**

Memorando N° EMRAQ-GE-2019-0158 de fecha 28 de agosto de 2019, que tiene como asunto MÓDULO DE PRODUCCIÓN, suscrito por la Ing. María Teresa Salazar, Jefe de Gestión Estratégica subrogante de la EMRAQ-EP, mediante el cual se da a conocer nuevamente los diferentes inconvenientes y novedades que se han encontrado en el módulo de producción así como también las acciones emprendidas por esta jefatura entre las cuales consta el reporte a la empresa PROTELCOTELSA S.A de todas las novedades presentadas en dicho módulo. Cabe recalcar que el mencionado Memorando esta jefatura expone: **“que la EMRAQ-EP no cuenta con soporte técnico sobre el Módulo de Producción con la empresa proveedora, razón por la cual no se ha podido acelerar el proceso de pruebas y puesta en operación el mencionado módulo.”**

Memorando N° EMRAQ-GG-2019-072 de fecha 01 de julio de 2019, que tiene como asunto SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONTRALORÍA, suscrito por el Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, el cual expone: **“En atención al oficio 0023417 de fecha 17 de junio de 2019, recibido en esta institución el 18 de junio de 2019 mediante el cual el Director Nacional de Auditoria de Gobiernos Seccionales, Dr. Manuel Arroyo Álvarez pone en**

Recibido



23-OCT-2019
9:15

CÓDIGO
FO-DI-03

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande otra vez</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

conocimiento el informe DNA5-0013-2019 del Examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, EMRAQ-EP, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017", y a través del cual en la parte pertinente dispone: **"verifique si el módulo de producción que fue parte del ERP se encuentre integrado con el módulo de facturación de este sistema, para verificar el funcionamiento del mismo, lo que permitirá disponer de información confiable y oportuna."**

Con fecha miércoles 25 de septiembre de 2019 15H00, la Ing. Dalila Gaibor, Jefe de Gestión Estratégica, remite vía correo electrónico al Sr. Yoan Álvarez, contacto de Protelcotelsa S.A., en el cual solicita: "de la manera más comedida por favor recibarnos en su oficina con la finalidad de mantener una reunión respecto al módulo de producción, mismo que necesita realizar algunos ajustes."

Con fecha miércoles 24 de septiembre de 2019 16H00, la Ing. Dalila Gaibor, Jefe de Gestión Estratégica, remite nuevamente correo electrónico al Sr. Yohan Álvarez, contacto de Protelcotelsa S.A., en el que se expone: "por corroborar lo conversado telefónicamente y en atención a su información proporcionada respecto a la fecha que se integrará a laborar el Ing. Edwin Nuñez JEFE DE DESARROLLO PROTELCOTELSA S.A., técnico que tiene todo el conocimiento del módulo de producción; me permito manifestar que realizaremos un nuevo acercamiento el 7 de octubre para solicitar una reunión de trabajo"

Con fecha lunes 14 de octubre de 2019 10H28, la Ing. Dalila Gaibor, Jefe de Gestión Estratégica, remite vía correo electrónico al Sr. Yoan Álvarez, contacto de Protelcotelsa S.A., exponiendo: "de acuerdo a lo conversado el mes pasado, solicito de la manera mas comedida su ayuda gestionando una reunión de trabajo con el Ing. Edwin Nuñez JEFE DE DESARROLLO PROTELCOTELSA S.A. quien es la persona que tiene todo el conocimiento del módulo de producción, con la finalidad de solventar algunas inquietudes del mencionado módulo."

Con fecha lunes 14 de octubre de 2019 11H44, el Sr. Yohan Álvarez, contacto de Protelcotelsa S.A., responde vía correo electrónico: "Estimada Ing. Gaibor ya hable con el licenciado Madrid sobre lo solicitado por usted y me comenta que le va a llamar en el trayecto del día."

Con fecha jueves 17 de octubre de 2019, se presentó en las instalaciones de la EMRAQ-EP el Ing. Omar Manosalva, enviado por la empresa Protelcotelsa S.A., mismo que indico que necesitaba acceder a las cabinas de pesaje de menara física para revisar los equipos allí instalados y extraer unos archivos lógicos para posteriormente llevarlos a su empresa. Esta jefatura le proporcionó el acompañamiento al técnico en mención dándole las facilidades para que realice su labor.

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

Con fecha 23 de octubre de 2019 11H14, la Ing. Dalila Gaibor, Jefe de Gestión Estratégica, remite vía correo electrónico al Lic. Freddy Madrid, contacto de Protelcotelsa S.A., indicando lo siguiente: *"Por medio del presente solicito de la manera más comedida me comente cual es el estado de la revisión de los archis de respaldo del módulo de producción, que la EMRAQ-EP proporcionó al Ing. Omar Manosalva técnico de su empresa, el día jueves 17 de octubre de 2019. Cabe indicar que la EMRAQ-EP se encuentra a la espera de su apoyo para continuar con el proceso de pruebas con el módulo de producción publicado en la IP Pública: <http://3.130.172.41:8070/web/database/selector> de propiedad de su Empresa."*

Con fecha miércoles 23 de octubre de 2019 15H31, el Lic. Freddi MadridSr., contacto de Protelcotelsa S.A., responde vía correo electrónico: *"El Ing. Edwin Núñez revisó todos los archivos encontrados por el Ing. Omar Manosalva. Lamentablemente, no encontramos ningún web service, y la base de datos que nosotros instalamos, la cual se encontraba con proveedores, tampoco aparece entre los archivos traídos a nuestra empresa. Al no encontrar ningún respaldo de lo que necesitamos, tendremos que nuevamente desarrollar el o los web service requeridos, lo cual dificulta seguir adelante con el proceso de poner en marcha el sistema. Entendíamos que ustedes debieron haber respaldado la información requerida para el funcionamiento del módulo de producción pero no es así. Esta situación conlleva a que nuestra empresa tenga que hacer un trabajo adicional que ya hizo y lo entregó a ustedes. En razón de esta nueva realidad, vamos a intentar elaborar un cronograma de actividades para avanzar con el proyecto."*

CONSIDERACIONES

La EMRAQ-EP por la naturaleza de sus actividades de faenamiento y comercialización de especies animales para el consumo humano del Distrito Metropolitano de Quito debe contar no solamente con un sistema de procesos que represente una solución integral sino que dicha solución posea un soporte técnico de manera permanente y continua de manera que los procedimientos y actividades no resulten afectas por el discontinuo soporte o falta de respuesta de la empresa proveedora del servicio.

La Jefatura de Gestión Estratégica de la EMRAQ-EP, apegada a la planificación, coordinación, seguimiento y control de los procesos integrales a fin de garantizar el cumplimiento y objetivos institucionales, posee la predisposición activa y permanente de crear soluciones a los desafíos encontrados en el accionar diario de la empresa, en fiel cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto, se puede evidenciar que esta jefatura ha realizado diferentes acciones e insistencias con la intención de generar espacios de trabajo para solventar las diferentes novedades e inconvenientes presentados por el Módulo de Producción; intentando por diferentes medios (llamadas telefónicas y correos electrónicos) establecer mecanismos de

CÓDIGO: FO-DI-03	<h1 style="text-align: center;">RASTRO</h1> <p style="text-align: center;"><i>grande através</i></p>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

comunicación con la empresa proveedora del Módulo de Producción y acelerar el proceso de pruebas y la puesta en operación del mencionado módulo.

Queda demostrado que muchas de nuestras peticiones o requerimientos frente a las novedades encontradas no han sido resueltas y en muchos casos dichas peticiones no son contestadas hasta la presente fecha. Así mismo, conocedores de que esta jefatura es la responsable de la custodia de la información que la empresa genera, expresamos que no tenemos reporte de novedades presentada hasta la fecha con algún tipo de pérdida de información o mala manipulación de los equipos informáticos con las que cuentan las cabinas de pesaje, es decir, que no se ha borrado o manipulado ningún tipo de información concerniente a los sistemas que allí se manejan.

Se deja una clara constancia que esta Jefatura ha ejecutado las debidas acciones en beneficio de la empresa y en estricto cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.

Debido a los antecedentes expuestos, los cuales constan de la documentación de soporte para el respectivo análisis de ser el caso, esta jefatura sugiere se considere la continuidad de los servicios prestados por la empresa proveedora ya que queda evidenciado la falta de apoyo, y compromiso para con la EMRAQ-EP.


Con sentimiento de distinguida consideración,



Ing. Dalila Gaibor

JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	L. Moreira	GE	2019-10-25	
Revisado por:	D. Gaibor	GE	2019-10-25	

Anexos:

1. Correos electrónico impresos.

GESTIÓN DOCUMENTAL.

- Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Unidad Productora (Gestión Estratégica)

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° EMRAQ-GE-2019-0193
DM Quito, 23 de octubre del 2019

PARA: Dr. Mauro Mendoza
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP

DE: Ing. Dalila Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EMRAQ-EP

Ing. Sx2022
Para su seguimiento
25/10/19

ASUNTO: Recomendaciones del Informe General del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 1 de diciembre de 2017.

En atención a la recomendaciones emitidas en el Informe General DNA5-0013-2019 del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 1 de diciembre de 2017; en relación al Sistema de Control de Producción y Base de Datos, carecen de archivos LOG o pistas de auditoría, me permito manifestar las acciones realizadas por esta Jefatura:

Recomendaciones:

8.- Activará los LOGS de auditoría en el motor de base de datos (Maria DB), de tal manera que se tenga un registro de todas las operaciones que se ejecuten en este servidor

Mediante memorando No MEMORANDO N° EMRAQ-GE-2019-171 de fecha 18 de septiembre de 2019, esta Jefatura solicitó autorización para el inicio del proceso de contratación para realizar la contratación de un profesional/empresa que realice el proceso de activación de los logs y pistas de auditoría de a base de datos del sistema de procesos; este proceso se encuentra en ejecución a la presente fecha.

9.- Creará cuentas de usuario y credenciales específicas para las tareas de mantenimiento que requiera el servidor de base de datos (Maria DB), y asignará al personal a su cargo.

Mediante Acta de Entrega de usuario y contraseña No.001 de fecha 16 de septiembre de 2019 se hace la entrega del usuario **mtsalazar** para acceso a la base de datos SISPROCESOS, perteneciente a la Ing. Maria Teresa Salazar Analista de TIC's.

Mediante Acta de Entrega de usuario y contraseña No.002 de fecha 16 de septiembre de 2019 se hace la entrega del usuario **dgaibor** para acceso a la base de datos SISPROCESOS, perteneciente a la Ing. Dalila Gaibor Jefe de Gestión Estratégica.

Mediante Acta de Entrega de usuarios No.003 de fecha 03 de octubre de 2019 se hace la entrega del usuario **Imoreira** para acceso a la base de datos SISPROCESOS, perteneciente al Lic. Leonardo Moreira Analista de Planificación.

10.- Implementará una interfaz de usuario para realizar el mantenimiento de los datos registrados en el sistema que son reportados con errores por los operadores, de tal manera

Recibido
23 OCT 2019
09:15
[Signature]

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

que permita la modificación y anulación de registros; además incluirá pistas de auditoría que permitan verificar la trazabilidad de los datos ingresados por los operadores, así como de las modificaciones realizadas por el usuario designado para esta operación.

Esta Jefatura a la presente fecha, se encuentra desarrollando un módulo de mantenimiento para el sistema de procesos, con la finalidad de que el sistema permita realizar las modificaciones y/o anulaciones de los registros mal ingresados por el personal del área de recepción. Cabe mencionar además que a partir del año 2018 todos los errores de ingreso en el sistema de procesos se registran en un formulario denominado **FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INGRESOS MAL EFECTUADOS**, antes de proceder a realizar los cambios en la base de datos; este formulario registra el error, el dato correcto y las correspondientes firmas de responsabilidad.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente;



Ing. Dalila Gaibor

**JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EMRAQ-EP
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	D. Gaibor	GE	2019-10-23	DUG.
Revisado por:	D. Gaibor	GE	2019-10-23	DUG.

Anexo:

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Unidad Productora (Gestión Estratégica)

CÓDIGO: FO-DI-03	<h1>RASTRO</h1> <p><i>grande otra vez</i></p>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 3	

MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-832

DM Quito, 22 de octubre de 2019

PARA: Ab. Bruno Andrade.
ASESOR JURIDICO EMRAQ-EP.

Ing. Freddy Romero.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMRAQ-EP.

DE: Ramiro Montesdeoca M.
DIRECTOR DE PRODUCCION (E) EMRAQ-EP.

C.c: Dr. Mauro Mendoza A.
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP.

ASUNTO: Informe respecto de la recomendación No.5 del informe DADSSYSS-008-2014 de 26 de marzo del 2014. /Informe General del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las Adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre de 2017 DNA5-0013-2019.

Ing. 22/10/2019
23/10/19
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 22/10/2019
Hora: 15:05
Firma Recepción: *[Firma]*
GERENCIA

Antecedentes:

La Contraloría General del Estado emitió el informe DADSSySS-008-2014 de 26 de marzo de 2014 del examen especial a los ingresos, gastos de remuneración, gastos de inversión e inversiones en bienes de larga duración, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de diciembre de 2011; el mencionado informe, en su parte pertinente recomienda:

"5. Dispondrá a la Directora Administrativa Financiera (e), en coordinación con el Director de Producción y Asesor Legal, realicen un análisis pormenorizado de los documentos pertinentes, desde la fecha de aplicación de la Resolución 050-03-EMR-Q de 27 de junio de 2003; a fin de establecer la permanencia y flujo de los animales en las instalaciones de la EMRAQ-EP, que permanecieron por más de 48 horas en los corrales de la Empresa Metropolitana de Rastro, e implementar las acciones administrativas y legales necesarias, para recaudar los recursos, los que serán destinados al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales..."

La Contraloría General del Estado emitió el informe DNA5-0013-2019, Informe General del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las Adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre de 2017. El mencionado informe, en su parte pertinente detalla las recomendaciones incumplidas, entre las cuales cita: "5. Dispondrá a la Directora Administrativa Financiera (e), en coordinación con el Director de Producción y Asesor Legal, realicen un análisis pormenorizado de los documentos pertinentes, desde la fecha de aplicación de la Resolución 050-03-EMR-Q de 27 de junio de 2003; a fin de establecer la permanencia y flujo de los animales en las instalaciones de la EMRAQ-EP, que permanecieron por más de 48 horas en los corrales de la Empresa Metropolitana de Rastro, e

Recibido
22-10-2019
15
[Firma]

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 2 de 3	

implementar las acciones administrativas y legales necesarias, para recaudar los recursos, los que serán destinados al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales..."

Informe:

Me permito manifestar lo siguiente:

La Resolución 050-03-EMR-Q de 27 de junio de 2003, para el caso de la tasa por corralaje, no define procedimientos ni medios logísticos para llevar a cabo un control de permanencia y flujo de los animales en las instalaciones de la Empresa Publica Metropolitana de Rastro Quito; además no pudo ser aplicado i implementado por ninguna de las anteriores administraciones.

En la práctica no resulta fácil llevar a cabo un análisis individualizado y cronológico de los animales que ingresaron a la Empresa para determinar el tiempo que permanecieron en corrales los animales previos al faenamiento, esto debido a que hasta el año 2013 el registro de ingreso, faenamiento y saldos los llenaban o registraban en hojas de forma manual, lo que deriva en resultados subjetivos al establecer tiempos de permanencia, ya que en las mencionadas hojas no se registraba la hora.

Documentalmente ciertos saldos pueden corresponder a lotes de ganado ingresados en horas y fechas anteriores, mas sin embargo en la realidad ya fueron faenados y sustituidos por otros lotes con menor tiempo de permanencia; esta modalidad de sustitución de lotes surge por una razón comercial (calidad) manejada por los propietarios de los animales y se impone por las leyes de mercado (oferta y demanda) en donde ciertos lotes de ganado son faenados tomando como base razones zootécnicas, condiciones orgánicas, género y aun de requerimientos particulares de los comerciantes o centros de acopio y expendio.

Para el establecimiento del tiempo límite de permanencia sin pago de corralaje (48 horas) y el cálculo de tiempo de permanencia con generación costos por corralaje (más de 48 horas) de los animales en los corrales, requería de un programa que automatice los procesos operativos, sistema de identificación individual de los animales, modalidad que permitiría automáticamente detectar el cumplimiento del plazo máximo tolerado.

La EMRAQ-EP, en el año 2013 realizo la compra del sistema ERP y viene desarrollando un programa de sistematización (módulo de facturación y módulo de producción) que permite implementar entre otros los controles generales como son: nombre del propietario, transportista, número de guía de movilización (CSMI), número de animales, número de registro de ingreso de ganado, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de faenamiento, reporte de saldos; programa que facilita el monitoreo y control de la estancia y el establecimiento de tiempos de permanencia en cada etapa del proceso de faenamiento (recepción, faenamiento y despacho).

La Gerencia General, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Producción mediante informe realizado el 10 de enero del 2013, llegaron a la conclusión de que *"... se torna vital la contratación de una consultoría que pueda establecer este coeficiente y partiendo de éste proceder con la elaboración de un instrumento legal (Ordenanza) que actualice la base imponible y el establecimiento de las diferentes tasas que la Empresa cobre por los diferentes servicios que presta."*

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 3 de 3	

La Empresa Metropolitana de Rastro en el año 2013 mediante proceso de contratación Nro. CDC-EMRAQEP-002-2013, realizó la contratación de una consultoría que tenía por objeto la "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE COSTOS DE PRODUCCION Y FORMULA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ACTULIZACION DE TASAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO"

Luego de la recepción de los productos de la consultoría la Empresa a través de la Dirección Administrativa Financiera mediante oficio nro. 003-DAF-EMRAQ, puso en conocimiento de la Dirección Metropolitana Tributaria el **proyecto de reforma a la ordenanza** así como el estudio técnico para la determinación de las tasas de los servicios que presta la Empresa.

A partir del 01 de Enero del año 2015, mediante circular No. CIRCULAR-2014-DAF-EMRAQ-

EP se dispone el cobro de la tasa de corralaje a razón de 0,86 centavos diarios por animal, cobro que se ha venido recaudando hasta la actualidad, de acuerdo al registro de SALDOS DE FAENAMIENTO.

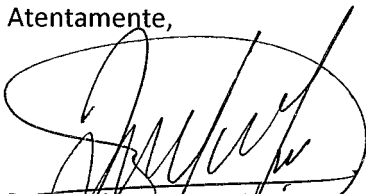
Conclusión:

Los documentos existentes desde el año 2003 no poseen hora de ingreso a corrales, hora de faenamiento de forma individual o por lotes de animales.

De la revisión realizada de la documentación se llega a la conclusión de que no se puede determinar de forma real y exacta el tiempo de permanencia de un animal o lote de animales en los corrales, por lo que cualquier determinación sería taxativa.

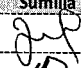
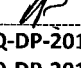
Por la atención que se digna dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Ramiro Montesdeoca M.

DIRECTOR DE PRODUCCION (E) EMRAQ-EP.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	G. Pozo	DP	2019-10-22	
Revisado por:	R. Montesdeoca	DP	2019-10-22	

Anexo: MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-759, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-758, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-721, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-720, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-716, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-715, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-714, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-VT-2019-113, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-VT-2018-0129, MEMORANDO N° EMRAQ-DP-VT-2018-0128 MEMORANDO N° EMRAQ-DP-VT-2018-0037.

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Unidad Productora

MEMORANDO No. EMRAQ-AJ-2019-169

DM Quito, 10 de septiembre de 2019

Para: Ing. Christian Sarzoza
Analista de Compras Públicas (e) de la EMRAQ-EP

Dr. Mayra Alvarez
Abogada de Asesoría Jurídica de la EMRAQ-EP

Cc. Ing. Paúl Jácome
Director Administrativo Financiero (s) de la EMRAQ-EP

De: Ab. Bruno Andrade
Asesor Jurídico de la EMRAQ-EP

Asunto: Atención a los Memorandos No. DAF-2019-393, DAF-2019-395, DAF-2019-397 y DAF- 2019-399 de 2 de septiembre del 2019 / Directrices.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento copia simple de los Memorandos No. DAF-2019-393, DAF-2019-395, DAF-2019-397 y DAF-2019-399 de 2 de septiembre del 2019, con la finalidad de que cumplan lo ahí determinado, en especial a lo referente a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

MSc. Ab. Bruno Andrade Gallardo
Asesor Jurídico de la EMRAQ - EP.

Acción:	Siglas responsables:	Siglas unidades:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	B.Andrade	AJ	2019-09-10	1
Revisado por:	B.Andrade	AJ	2019-09-10	
Aprobado por:	B.Andrade	AJ	2019-09-10	

Adjunto 4 fojas

Recibido

10. Sep - 2019
13:45

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande otra vez</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° DAF-2019-393
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE **Ing. Paul Jácome**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

PARA: **Dr. Ramiro Montesdeoca**
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN (s) EMRAQ-EP

Ab. Bruno Andrade
ASESORÍA JURÍDICA EMRAQ-EP

ASUNTO: **IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA**

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-078 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

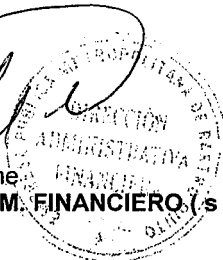
La recomendación efectuada es al: "Proceso SIE-EPMRQ-2016, para la "Adquisición, instalación y puesta en marcha de una planta de producción de harina de sangre" sin cumplir con las condiciones de negociación".

De acuerdo a lo informado solicito de favor se ponga en consideración y se difunda a sus equipos de trabajo que en caso de ser miembros de una comisión técnica o si son parte de los procesos de contratación que se efectuaren desde la presente fecha en adelante, se realicen las evaluaciones de las ofertas en todos los procesos de contratación, observando que los documentos presentados por los oferentes certifiquen los requisitos solicitados por la entidad, con el fin de que las negociaciones se las realice en los mejores términos para la EMRAQ-EP.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 31/09/2019

Hora: 8:15

Firma Recepción:  **VERIFICACIÓN**

Elaborado por:	I. Cuesta	SE DAF	2019-09-02	
Revisado por:	P. Jácome	DAF	2019-09-02	

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande otra vez</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° DAF-2019-395
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

PARA: Dr. Ramiro Montesdeoca
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN (S) EMRAQ-EP

Ab. Bruno Andrade
ASESORÍA JURÍDICA EMRAQ-EP

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA.

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-075 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

La recomendación efectuada es al: "Proceso de contratación SIE-EPMRQ-002-2015, no cumple con las condiciones y cláusulas contractuales".

Por lo tanto pongo en consideración de ustedes y para difundir a sus equipos de trabajo que en caso de llegar a ser administradores de contratos y en procesos de contratación se verifique los documentos contractuales que acrediten las ampliaciones de plazo, con el fin de que se pague por los bienes y servicios efectivamente ejecutados y entregados en el plazo previsto en los contratos.

Se deberá observar lo que indica la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en los numerales 2; literales A y B y numeral 3; literales A, B,C,D del art.77, además de aplicar las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 3/09/2019

Hora: 8:15

Firma Recepción: [Firma]

GERENCIA

Elaborado por:	I. Cuesta	SE DAF	2019-09-02	
Revisado por:	P. Jácome	DAF	2019-09-02	

Anexo

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande otra vez</i>	FECHA DE EMISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN:
		15-05-2017	15-05-2017
MEMORANDO		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° DAF-2019-397
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE: Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

PARA: Dr. Ramiro Montesdeoca
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN (S) EMRAQ-EP

Ab. Bruno Andrade
ASESORÍA JURÍDICA EMRAQ-EP

ASUNTO: SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA.

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-073 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

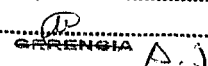
La recomendación efectuada es al: "Proceso de contratación SIE-EPMRQ-002-2015, no cumple con las condiciones y cláusulas contractuales".

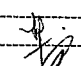
Por lo tanto pongo en consideración de ustedes y para difundir a sus equipos de trabajo que en caso de llegar a ser administradores de contrato y en procesos de contratación, elaboren los estudios incluyendo las características técnicas y económicas de acuerdo a las necesidades de la entidad, a fin de contratar y recibir los bienes y servicios en las mejores condiciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Paul Jácome.
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 3/09/2019
Hora: 8:15
Firma Recepción: 
GARCENIA A.J.

Elaborado por:	I. Cuesta	AC	2019-02-19	
Revisado por:	P. Jácome	DDAF	2019-02-19	

Anexo:

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande otra vez</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		MEMORANDO	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 1

MEMORANDO N° DAF-2019-399
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

PARA: Dr. Ramiro Montesdeoca
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN (S) EMRAQ-EP

Ab. Bruno Andrade
ASESORÍA JURÍDICA EMRAQ-EP

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA.

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-077 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

La recomendación efectuada es al: "Proceso SIE-EPMR-012-2015, no cumple las condiciones generales y específicas de los pliegos, como de las cláusulas contractuales".

De acuerdo a lo informado solicito de favor ponga en consideración y difunda a sus equipos de trabajo para que para los procesos de contratación que se realicen desde la presente fecha en adelante en los términos de referencia y presupuesto referencial se desagreguen los precios unitarios de los diferentes bienes y servicios contratados, a fin de que se pueda determinar los valores unitarios de los mismos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 31.09.2019
Hora: 8:15
Firma Recepción: [Firma] A.J.

Elaborado por:	I.Cuesta	S.DAF.	2019-02-19	
Revisado por:	P.Jácome	DDAF	2019-02-19	

Ing. Christian Sarzoza 5-5-2022

Por su seguimiento y control

Memorando No. EMRAQ-AJ-2019-164
Quito, 2 de septiembre del 2019.

6/9/19

Para: Dr. Mauro Mendoza Álvaro
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ - EP).

C.c.: Ing. Christian Sarzoza
Analista de Compas Públicas (e) de la EMRAQ - EP.

De: Ab. Bruno Andrade Gallardo
Asesor Jurídico de la EMRAQ - EP.

Asunto: Atención al Memorando No. EMRAQ-GG-2019-067 de 01 de julio del 2019 - Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017 (Informe DNA5-0013-2019).

De mis consideraciones:

En atención a su Memorando No. EMRAQ-GG-2019-067 de 01 de julio del 2019, en el que dispone "que los documentos de los procesos de contratación deberán ser publicados y actualizados conforme las etapas del proceso de contratación en el portal de Compras Públicas del SERCOP, lo que facilitará las acciones de verificación y validación de información de los usuarios", cúmpleme manifestar:

1.- Antecedentes:

a) Mediante Acta de Sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito de 24 de junio del 2015, se resuelve:

"Resolución No. 003-2015-003.- Por unanimidad, se aprueba el Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (...)."

Mediante Resolución No. 001-2015 se Expide el Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la EMRAQ - EP, el cual indica:

"Capítulo III
DE LOS PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

Artículo 32.- De la Asesoría Jurídica (...)

2. Contratación Pública (...)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 3/09/2019
Hora: 12:17
Firma Recepción: [Firma] GERENCIA

Recibido
06 Sep - 2019
15:41
Página 1 de 7

2.2. Responsable: Analista de Contratación Pública

2.3. Atribuciones y responsabilidades: (...)

- a) (...) aplicar los procedimientos de Contratación Pública; (...)
- k) Elaborar actas de procesos precontractuales elevados al sistema de contratación pública;
- l) Cargar al sistema de compras pública toda la información respecto al proceso de contratación pública; (...)
- p) Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento, Resoluciones del SERCOP y demás normativa vigente; (...).".

b) Mediante Oficio No. 01012-DNA5 de 10 de enero del 2018, el Dr. Manuel Mesías Arroyo Álvarez en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, le comunica a la EMRAQ – EP, en lo principal, lo siguiente:

"(...) notifico a usted, que la DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, iniciará el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual y ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo, de la (...) EMRAQ – EP, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017 (...).".

c) Mediante Oficio No. 20102-DNA5-2018 de 31 de mayo del 2018, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, le comunica a la EMRAQ – EP, en lo pertinente, lo siguiente:

"(...) comunico a usted los resultados provisionales del examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo de la (...) EMRAQ – EP, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017, los que se describen a continuación: (...)

Información de los proceso de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas

El Analista Administrativo, Asistente de TIC y de Planificación; y, Técnico, Analista de Contratación, y, como responsables del manejo del portal web del SERCOP, no actualizaron el estado de los procesos ni publicaron información relacionada con la fase preparatoria y precontractual como: resolución de aprobación de pliegos e inicio de procesos, ofertas, informes de evaluación de las ofertas realizadas e informes donde se recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación por parte de la Comisión Técnica; así como los actos emitidos por la entidad contratante.

Los Administradores de los contratos, responsables de la fase contractual y ejecución no publicaron en el portal de compras públicas las actas de entrega recepción, garantías

presentadas por los contratistas y documentos habilitantes del contrato, cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos.

La falta de control por parte de Analista Administrativo, Asistente de TIC y de Planificación; Técnico, Analista de Contratación; y, Administradores de los Contratos, al no verificar que la información publicada en el portal de compras públicas se efectúe en forma completa y oportuna; al no realizar la actualización del estado de los procesos; inobservaron los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 13 de su Reglamento; la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación, y accesibilidad a estado real de los procesos de contratación.

Comunicación provisional de resultados que no constituyen borrador de informe, ni pronunciamiento oficial de la Contraloría General del Estado y tienen como propósito que disponga a los servidores relacionados con estas novedades, emitan sus puntos de vista y adjunten la documentación que estimen pertinente en el menor tiempo posible, a la Contraloría General del Estado (...)."

d) Mediante Oficio No. 24486 DNA5 de 28 de junio del 2018, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, le manifiesta a la EMRAQ – EP, remite copia del borrador de informe del examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo de la EMRAQ – EP, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre del 2017, que en lo pertinente, indica:

"Información de los procesos de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas

La Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes – Técnico – Analista de Contratación; responsables del manejo del portal web del SERCOP, no actualizaron el estado de los procesos ni publicaron información relevante relacionada con la fase preparatoria y precontractual como: resolución de aprobación de pliegos e inicio de procesos, ofertas, informes de evaluación de las ofertas realizadas e informes donde se recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación por parte de la Comisión Técnica; así como los actos emitidos por la entidad contratante.

Los Administradores de los contratos, responsables de la fase contractual y ejecución, no publicaron en el portal de compras públicas las actas de entrega recepción, garantías presentadas por los contratistas y documentos habilitantes del contrato, cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos.

La falta de control por parte de Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes; Técnico, Analista de Contratación; y, Administradores de los Contratos, al no verificar que la información publicada en el portal de compras públicas se efectúe en forma completa y oportuna; al no realizar la actualización del estado de los procesos; inobservaron los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 13 de su Reglamento; la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre

de 2011; la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, e incumplió los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación, y accesibilidad a estado real de los procesos de contratación.

Con oficios 132, 137, 139, 142, 168-006-DNA5-2018, de 31 de mayo de 2018, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales, a los Técnico – Analistas de Contratación, Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes, Asistente de TIC y de Planificación, Administradores de Contratos.

Conclusión

La información relevante generada en las fases precontractual, contractual y ejecución hasta la liquidación de los contratos que respaldan los procesos de contratación, se encuentra parcialmente publicada en el portal de compras públicas; y, el estado de los procesos no se encuentran actualizados, debido a que, la Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes; Técnico – Analista de Contratación, como responsables del manejo del portal de compras públicas; y, los Administradores de los Contratos, en cumplimiento de sus responsabilidades, no verificaron que la información publicada en el portal de compras públicas se efectúe de forma completa y oportuna ni finalizaron los procesos de contratación que ya fueron concluidos, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación, y accesibilidad; así como, el estado real de los mismos.”.

e) Mediante Oficio No. 0023417 DA5 de 17 de junio del 2019, recibido en ésta Dependencia el 18 de junio del 2019, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, remite el Informe No. DNA5-0013-2019 del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017 (Informe DNA5-0013-2019).

El mencionado informe, en su parte pertinente, indica:

“Capítulo II RESULTADO DEL EXAMEN (...)

Información de los procesos de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas

La Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes; Técnico – Analista de Contratación; no actualizaron el estado de los procesos ni publicaron información relevante relacionada con la fase preparatoria, precontractual, contractual y ejecución como: resolución de aprobación de pliegos e inicio de procesos, ofertas, informes de evaluación de las ofertas realizadas e informe donde se recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación por parte de la Comisión Técnica; actas de entrega recepción, garantías presentadas por los contratistas, documentos habilitantes del contrato, cronogramas de ejecución de actividades contractuales de pagos; así como los actos emitidos por la entidad contratante.

La falta de control por parte de la Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes en funciones de 30 de julio de 2012 al 29 de diciembre de 2015; y, Técnico, Analista de Contratación que actuó en el período de 30 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2017; al no Publicar y actualizar en el portal de compras públicas en forma completa los documentos del estado de los procesos, inobservaron los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 13 de su Reglamento; la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; la Norma de Control Interno 100-03, Responsables del control interno, e incumplieron los literales a) y b) del numeral 2) del artículo 77 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación; y accesibilidad a estado real de los procesos de contratación.

Con oficios 132 y 156-006-DNA5-2018 de 31 de mayo de 2018, (...), se comunicó los resultados provisionales, al Técnico – Analistas de Contratación; Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes. (...).

Lo manifestado, por la Jefe de Bienes – Analista de Bienes Suministros y Materiales, no modifica lo comentado por auditoría debido a que no fundamentó el hecho de la no publicación en su totalidad en el portal de compras públicas, de la información relevante de los procesos desde el 30 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, en las fases precontractual, contractual, ejecución y liquidación.

Conclusión

La información relevante generada en las fases precontractual, contractual y ejecución hasta la liquidación de los contratos que respalden los procesos de contratación, se encuentran parcialmente publicadas en el portal de compras públicas; y, el estado de los procesos no se encuentran actualizados; debido a que, la Analista de Bienes Suministros y Materiales- Jefe de Bienes; Técnico – Analista de Contratación; como responsables del manejo del portal de compras pública, no verificaron que la información publicada en el portal se efectúe de forma completa y oportuna ni efectuaron las acciones correspondientes para finalizar los procesos de contratación que ya fueron concluidos, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación y asequibilidad; así como, el estado real de los mismos.

Recomendación

Al Gerente General

2.- Dispondrá a los Responsables de Compras Públicas, que los documentos de los procesos de contratación, deberán ser publicados y actualizados conforme las etapas del proceso de contratación en el portal de Compras Públicas del SERCOP lo que facilitará las acciones de verificación y validación de información de los usuarios.”.

f) Mediante Memorando No. EMRAQ-GG-2019-067 de 1 de julio del 2019, el Gerente General dispone al Asesor Jurídico y al Analista de Compras Públicas de la EMRAQ – EP, lo siguiente:

“Dispongo a ustedes que los documentos de los procesos de contratación deberán ser publicado y actualizados conforme las etapas del proceso de contratación en el portal de Compras Públicas del SERCOP, lo que facilitará las acciones de verificación y validación de información de los usuarios.”

g) Mediante Memorando No. EMRAQ-AJ-2019-140 de 22 de julio del 2019, el Asesor Jurídico, le remite directrices y solicitudes al Analista de Compras Públicas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el Memorando No. EMRAQ-GG-2019-067 de 1 de julio del 2019.

2.- Recomendación:

Con la finalidad de dar cumplimiento a largo plazo a la recomendación contenida en el Informe No. DNA5-0013-2019 del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre del 2017, en referencia al punto *Información de los procesos de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas*, me permito sugerir que desde la Gerencia General se emitan las siguientes directrices:

a) Al Director Administrativo - Financiero y Jefe de Talento Humano:

Previo a cualquier proceso de liquidación económica de funcionarios que por cualquier razón se desvinculen de la EMRAQ – EP, deberán verificar que los funcionarios salientes hayan gestionado la asignación de los nuevos responsables y/o administradores de contratos.

b) Al Contador General:

Remita inmediatamente terminado el procedimiento contractual por ínfima cuantía al Analista de Compras Públicas los documentos de soporte que permitan cerrar éstos procedimientos contractuales en el portal de compras públicas.

c) Al Analista de Compras Públicas:

Informe mensualmente a la Asesoría Jurídica respecto del cumplimiento de la publicación y actualización de todos los procedimientos contractuales en el portal de compras públicas, en el ejercicio de sus competencias, atribuciones, funciones y facultades.

Asimismo, coordinará directamente con los administradores y responsables de los procedimientos contractuales y contratos, para que en la fase pre contractual y contractual, mantengan actualizada la información en el portal de compras públicas. Del cumplimiento de lo aquí dispuesto se servirá comunicar mensualmente a la Asesoría Jurídica.

d) A los Administradores y Responsables de los contratos:

Los administradores y responsables de los contratos y procedimientos contractuales obligatoriamente mantendrán actualizada la información en el Portal de Compras Públicas. Para el efecto, de ser necesario coordinarán con el Analista de Compras Públicas para publicar y mantener actualizada la información. El incumplimiento de la presente directriz acarreará las consecuencias administrativas correspondientes.

e) A la Jefatura de Talento Humano:

Previo a la desvinculación de cualquier trabajador, funcionario y/o servidor de la EMRAQ – EP, solicitará el informe del estado de la administración de los contratos y la designación de los nuevos administradores y/o responsables de los procedimientos contractuales y/o contratos para continuar con su proceso de liquidación.

Cabe mencionar que el Asesor Jurídico no es un sujeto observado por la Contraloría General del Estado, en lo que respecta al presente documento. La participación del Asesor Jurídico se desarrolla en el sentido de facilitar el cumplimiento en el tiempo de la recomendación del resultado que se refleja en el Examen Especial. Es decir que no se exige la responsabilidad directa de los sujetos observados.

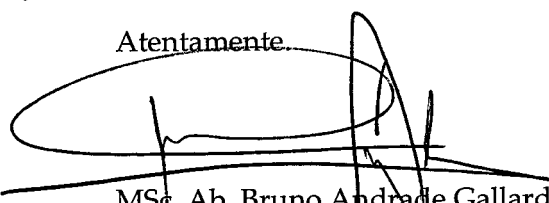
El Informe DNA5-0013-2019 de la Contraloría General del Estado, en la observación aquí tratada, es objetiva al determinar los sujetos directamente participantes de su recomendación.

No obstante del Memorando No. EMRAQ-GG-2019-067; en todos los casos es el Analista de Compras Públicas, quien, reporte directamente el cumplimiento o no de la observación aquí tratada.

Adjunto al presente se encuentra un proyecto de Memorando para impartir las recomendaciones aquí realizadas.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,


MSc. Ab. Bruno Andrade Gallardo
Asesor Jurídico de la EMRAQ – EP.

Acción:	Siglas responsables:	Siglas unidades:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	B.Andrade	AJ	2019-09-02	
Revisado por:	B.Andrade	AJ	2019-09-02	
Aprobado por:	B.Andrade	AJ	2019-09-02	

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 04-01-2016	FECHA DE REVISIÓN: 04-01-2016
		VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 1	
MEMORANDO			

MEMORANDO N° EMRAQ-GG-2019-067
DM Quito, 01 de julio del 2019

PARA: Dr. Bruno Andrade
ASESOR JURIDICO EMRAQ-EP.

Ing. Cristian Sarzoza
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS (E) EMRAQ-EP.

DE: Dr. Mauro Mendoza Álvaro.
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP.

ASUNTO: SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONTRALORIA

En atención al oficio 0023417 de fecha 17 de junio de 2019, recibido en esta institución el 18 de junio de 2019 mediante el cual el Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, Dr. Manuel Arroyo Álvarez pone en conocimiento el informe DNA5-0013-2019 del Examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, EMRAQ-EP, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

En atención a la recomendación hecha sobre: “Información de los procesos de contratación, publicada parcialmente en el portal de Compras Públicas”.

Dispongo a ustedes, que los documentos de los procesos de contratación, deberán ser publicados y actualizados conforme las etapas del proceso de contratación en el portal de Compras Públicas del SERCOP, lo que facilitará las acciones de verificación y validación de información de los usuarios.

Por la atención que se digné dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Mauro Mendoza Álvaro.
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	J. Lemus	SG	2019-07-01	
Aprobado por:	M. Mendoza	GG	2019-07-01	

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° DAF-2019-396
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE Ing. Paul Jácome.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

PARA: Vanessa Posligua
ANALISTA DE CONTROL PREVIO Y PRESUPUESTO (E)
Lcdo. Jorge Narváez
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
Psicólogo Ind. Daniel Jacho
ANALISTA DE TALENTO Humano
John Bunce
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Dra. Maritza Morales
MEDICO OCUPACIONAL
Lcda. Nelly Yaguana
ENFERMERA
Nila Segovia
TESORERA (E)
Rodrigo Borja
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Gabriela Chacón
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Dalia Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Ing. María Teresa Salazar
ANALISTA DE TIC'S
Lcdo. Carolina Reyes
COMUNICACIÓN SOCIAL
Ing. Aldo Coral
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
Ing. Cristian Sarzoza
ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ing. Cristian Sánchez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Héctor Freire
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Fernando Loachamín
JEFE DE MANTENIMIENTO (E)
Ing. Marco Olmedo
SSO

ASUNTO: **SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA.**

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-073 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

La recomendación efectuada es al: "Proceso de contratación SIE-EPMRQ-002-2015, no cumple con las condiciones y cláusulas contractuales".

07-sep-2019

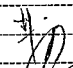

CÓDIGO: FO-DI-03	<h1>RASTRO</h1> <p><i>grande otra vez</i></p>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

Por lo tanto dispongo a Ustedes que para futuros procesos de contratación elaboren los estudios incluyendo las características técnicas y económicas de acuerdo a las necesidades de la entidad, a fin de contratar y recibir los bienes y servicios en las mejores condiciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

Elaborado por:	C. Reyes	AC	2019-09-02	
Revisado por:	P. Jácome	DDAF	2019-09-02	

Anexo:

CÓDIGO: FO-DI-03	<h1 style="text-align: center;">RASTRO</h1> <p style="text-align: center;"><i>grande otra vez</i></p>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° DAF-2019-394
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

PARA: Vanessa Posligua
ANALISTA DE CONTROL PREVIO Y PRESUPUESTO (E)
Lcdo. Jorge Narváez
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
Psicólogo Ind. Daniel Jacho
ANALISTA DE TALENTO Humano
John Bunce
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Dra. Maritza Morales
MEDICO OCUPACIONAL
Lcda. Nelly Yaguana
ENFERMERA
Nila Segovia
TESORERA (E)
Rodrigo Borja
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Gabriela Chacón
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Dalila Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Ing. María Teresa Salazar
ANALISTA DE TIC'S
Lcdo. Carolina Reyes
COMUNICACIÓN SOCIAL
Ing. Aldo Coral
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
Ing. Cristian Sarzoza
ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ing. Cristian Sánchez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Héctor Freire
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Fernando Loachamín
JEFE DE MANTENIMIENTO (E)
Ing. Marco Olmedo
SSO

ASUNTO: **IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA.**

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-075 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

La recomendación efectuada es al: "Proceso de contratación SIE-EPMRQ-002-2015, no cumple con las condiciones y cláusulas contractuales".

Por lo tanto dispongo a ustedes que en caso de llegar a ser administradores de contratos y en procesos de contratación se verifique los documentos contractuales que acrediten las ampliaciones de plazo, con el fin de que se pague por los bienes y servicios efectivamente ejecutados y entregados en el plazo previsto en los contratos.

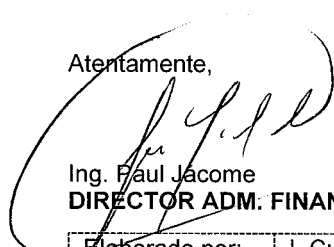


CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

Se deberá observar lo que indica la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en los numerales 2; literales A y B y numeral 3; literales A, B,C,D del art.77, además de aplicar las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

Elaborado por:	I. Cuesta	SE DAF	2019-09-02	
Revisado por:	P. Jácome	DAF	2019-09-02	

Anexo

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° DAF-2019-398
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP


PARA: Vanessa Posligua
ANALISTA DE CONTROL PREVIO Y PRESUPUESTO (E)
Lcdo. Jorge Narváez
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
Psicólogo Ind. Daniel Jacho
ANALISTA DE TALENTO Humano
John Bunce
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Dra. Maritza Morales
MEDICO OCUPACIONAL
Lcda. Nelly Yaguana
ENFERMERA
Nila Segovia
TESORERA (E)
Rodrigo Borja
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Gabriela Chacón
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Dalila Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Ing. María Teresa Salazar
ANALISTA DE TIC'S
Lcdo. Carolina Reyes
COMUNICACIÓN SOCIAL
Ing. Aldo Coral
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
Ing. Cristian Sarzoza
ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ing. Cristian Sánchez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Héctor Freire
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Fernando Loachamín
JEFE DE MANTENIMIENTO (E)
Ing. Marco Olmedo
SSO

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA.

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-077 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

La recomendación efectuada es al: "Proceso SIE-EPMR-012-2015, no cumple las condiciones generales y específicas de los pliegos, como de las cláusulas contractuales".

Por lo tanto dispongo a Ustedes que para los procesos de contratación que se realicen desde la presente fecha en adelante en los términos de referencia y presupuesto referencial se desagreguen los precios

02-Sep-2019


CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

unitarios de los diferentes bienes y servicios contratados, a fin de que se pueda determinar los valores unitarios de los mismos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ateritamente,



Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

Elaborado por:	I.Cuesta	S.DAF.	2019-02-19	
Revisado por:	P.Jácome	DDAF	2019-02-19	

Anexo:

MEMORANDO N° DAF-2019-399

CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° DAF-2019-392
Quito, 2 de septiembre del 2019

DE Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (s) EMRAQ-EP


PARA: Vanessa Posligua
ANALISTA DE CONTROL PREVIO Y PRESUPUESTO (E)
Lcdo. Jorge Narváez
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
Psicólogo Ind. Daniel Jacho
ANALISTA DE TALENTO Humano
John Bunce
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Dra. Maritza Morales
MEDICO OCUPACIONAL
Lcda. Nelly Yaguana
ENFERMERA
Nila Segovia
TESORERA (E)
Rodrigo Borja
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Gabriela Chacón
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Dalila Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Ing. María Teresa Salazar
ANALISTA DE TIC'S
Lcdo. Carolina Reyes
COMUNICACIÓN SOCIAL
Ing. Aldo Coral
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
Ing. Cristian Sarzoza
ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ing. Cristian Sánchez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Héctor Freire
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Fernando Loachamín
JEFE DE MANTENIMIENTO (E)
Ing. Marco Olmedo
SSO

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA

En virtud al Memorando EMRAQ-GG-2019-078 de fecha 01 de julio del 2019, recibido del Dr. Mauro Mendoza Álvaro, Gerente General de la EMRAQ-EP, en el cual da a conocer la recomendación hecha por la Contraloría General del Estado en el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos pre contractuales, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de julio del 2012 y el 31 de diciembre del 2017.

La recomendación efectuada es al: "Proceso SIE-EPMRQ-2016, para la "Adquisición, instalación y puesta en marcha de una planta de producción de harina de sangre" sin cumplir con las condiciones de negociación".

Por lo tanto dispongo a ustedes que si son miembros de una comisión técnica o son parte de los procesos de contratación que se efectuaren, desde la presente fecha en adelante, se realicen las evaluaciones de las ofertas en todos los procesos de contratación, observando que los documentos presentados por los

03-sep-2019


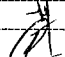
CÓDIGO: FO-DI-03		FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 01	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

oferentes certifiquen los requisitos solicitados por la entidad, con el fin de que las negociaciones se las realice en los mejores términos para la EMRAQ-EP.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Paul Jácome
DIRECTOR ADM. FINANCIERO (s) EMRAQ-EP

Elaborado por:	I. Cuesta	SE DAF	2019-09-02	
Revisado por:	P. Jácome	DDAF	2019-09-02	

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande estrategia</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° EMRAQ-GE-2019-147
DM Quito, 23 de agosto del 2019

PARA: Ab. Bruno Andrade
GERENTE GENERAL (S)
Ing. Freddy Romero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE: Ing. Dalila Gaibor
JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

ASUNTO: STATUS DE LAS PRUEBAS DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN

Ing. Sotola por favor registrar en seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado 27.8.19/1

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el status de las pruebas del módulo de producción que se está llevando a cabo a la presente fecha.

Esta Jefatura está realizando el levantamiento de información del Proceso de Faenamiento con la finalidad de verificar que el Módulo de Procesos cumpla con lo que requiere la EMRAQ-EP. Paralelamente, esta Jefatura se encuentra validando la funcionalidad de cada una de las opciones del Módulo de Procesos, es así que se ha enviado requerimientos de soporte técnico a la Empresa PROTELCOTELSA en varias ocasiones. Adjunto correos electrónicos. Una vez que la Empresa proveedora solviente todos los ajustes solicitados, esta Jefatura continuará con la inducción del manejo de las opciones correspondientes a Facturación, Veterinarios, Supervisores y demás usuarios.

Se han creado las cuentas de usuarios en el módulo de producción. Adjunto impresión de todas las cuentas de usuario creadas.

Es de importancia mencionar que al momento esta Jefatura se encuentra a la espera de la confirmación del último requerimiento de soporte técnico realizado a la Empresa PROTELCOTELSA S.A. , respecto a la base de datos de facturación, que necesita estar configurada. Adjunto correos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

Dalila Gaibor
Ing. Dalila Gaibor

JEFE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 26/08/2019
Hora: 3:59
Firma Recepción: *pu*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	D. Gaibor	GE	2019-08-23	<i>DUG</i>

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Unidad Productora (Gestión Estratégica)

Cdla. La Ecuatoriana, calle Camilo Orejuela S/N

PBX: 3952-300 Ext 18703

www.epmrq.gob.ec

*Recibido
29-Ago-2019
10:40
[Firma]*

CÓDIGO: FO-DI-03	RASTRO <i>grande atraves</i>	FECHA DE EMISIÓN: 15-05-2017	FECHA DE REVISIÓN: 15-05-2017
		VERSIÓN: 02	
MEMORANDO		PÁGINA: 1 de 1	

MEMORANDO N° EMRAQ-DP-2019-720
DM Quito, 14 de agosto de 2019

PARA: Ab. Bruno Andrade.
GERENTE GENERAL (S) EMRAQ-EP.

DE: Ramiro Montesdeoca M.
DIRECTOR DE PRODUCCION (E) EMRAQ-EP.

ASUNTO: Sistema de Procesos o Control de Producción.

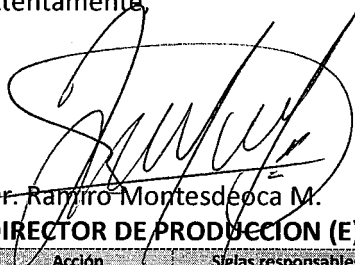
*Ing. Sarzota por favor
repor tar en sistema de seguimiento
U. Gestión Estratégica por
favor a tener directamente
15. 8. 19
1-1*

Por medio del presente, con la finalidad de dar cumplimiento a una de las recomendaciones realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General del Estado y que consta en el informe DNA5-0013-2019, relacionado a la implementación del Sistema de Control de Producción y Base de datos; de la manera más comedida solicito que se disponga al área o departamento responsable pongan en estado de operatividad o funcionamiento el SISTEMA DE PROCESOS O CONTROL DE PRODUCCION, así como, se dote de las herramientas o equipos necesarios (computadoras, laptops o tablets), para que dentro de lo que le compete a la Dirección de Producción, el personal de recepción de animales, supervisores de higiene y aseo y, médicos veterinarios utilicen esta herramienta tecnológica e ingresen los datos correspondientes que se generan en cada uno de los procesos (recepción, inspección sanitaria ante y post mortem, faenamiento, y despacho).


Es importante mencionar que esta dirección está comprometida para la puesta en producción del módulo que forma parte de la solución informática integral.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Ramiro Montesdeoca M.
DIRECTOR DE PRODUCCION (E) EMRAQ-EP.


EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 15/08/2019
Hora: 11:47
Firma Recepción: 
GERENCIA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	R. Montesdeoca	DP	2019-08-14	

Anexo: MEMORANDO N° EMRAQ-EP- MTN-2019-180

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Unidad Productora

Recibido


*15-A60-2019
15:55*

Memorando No. EMRAQ-AJ-2019-140
Quito, 22 de julio del 2019.

Para: Ing. Christian Sarzoza
Analista de Compras Públicas (e) la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ – EP).

De: Ab. Bruno Andrade Gallardo
Asesor Jurídico de la EMRAQ – EP.

Asunto: Atención al Memorando No. EMRAQ-GG-2019-067 de 01 de julio del 2019 – Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017 (Informe DNA5-0013-2019).

De mis consideraciones:

En atención al Memorando No. EMRAQ-GG-2019-067 de 01 de julio del 2019, suscrito por el Dr. Mauro Mendoza Álvaro, en su calidad de Gerente General de la EMRAQ – EP, en el que dispone “que los documentos de los procesos de contratación deberán ser publicados y actualizados conforme las etapas del proceso de contratación en el portal de Compras Públicas del SERCOP, lo que facilitará las acciones de verificación y validación de información de los usuarios”, cumpíame manifestar:

1.- Antecedentes:

a) Mediante Acta de Sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito de 24 de junio del 2015, se resuelve:

“Resolución No. 003-2015-003.- Por unanimidad, se aprueba el Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (...).”

Mediante Resolución No. 001-2015 se Expide el Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la EMRAQ – EP, el cual indica:

“Capítulo III
DE LOS PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

Artículo 32.- De la Asesoría Jurídica (...)

2. Contratación Pública (...)

Recibido
[Firma]
22-JUL-2019
18:50

Página 1 de 7

2.2. Responsable: Analista de Contratación Pública

2.3. Atribuciones y responsabilidades: (...)

- a) (...) aplicar los procedimientos de Contratación Pública; (...)
- k) Elaborar actas de procesos precontractuales elevados al sistema de contratación pública;
- l) Cargar al sistema de compras pública toda la información respecto al proceso de contratación pública; (...)
- p) Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento, Resoluciones del SERCOP y demás normativa vigente; (...)."

b) Mediante Oficio No. 01012-DNA5 de 10 de enero del 2018, el Dr. Manuel Mesías Arroyo Álvarez en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, le comunica a la EMRAQ – EP, en lo principal, lo siguiente:

"(...) notifico a usted, que la DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, iniciará el examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual y ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo, de la (...) EMRAQ – EP, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017 (...)."

c) Mediante Oficio No. 20102-DNA5-2018 de 31 de mayo del 2018, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, le comunica a la EMRAQ – EP, en lo pertinente, lo siguiente:

"(...) comunico a usted los resultados provisionales del examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo de la (...) EMRAQ – EP, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017, los que se describen a continuación: (...)

Información de los proceso de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas

El Analista Administrativo, Asistente de TIC y de Planificación; y, Técnico, Analista de Contratación, y, como responsables del manejo del portal web del SERCOP, no actualizaron el estado de los procesos ni publicaron información relacionada con la fase preparatoria y precontractual como: resolución de aprobación de pliegos e inicio de procesos, ofertas, informes de evaluación de las ofertas realizadas e informes donde se recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación por parte de la Comisión Técnica; así como los actos emitidos por la entidad contratante.

Los Administradores de los contratos, responsables de la fase contractual y ejecución no publicaron en el portal de compras públicas las actas de entrega recepción, garantías

presentadas por los contratistas y documentos habilitantes del contrato, cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos.

La falta de control por parte de Analista Administrativo, Asistente de TIC y de Planificación; Técnico, Analista de Contratación; y, Administradores de los Contratos, al no verificar que la información publicada en el portal de compras públicas se efectúe en forma completa y oportuna; al no realizar la actualización del estado de los procesos; inobservaron los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 13 de su Reglamento; la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación, y accesibilidad a estado real de los procesos de contratación.

Comunicación provisional de resultados que no constituyen borrador de informe, ni pronunciamiento oficial de la Contraloría General del Estado y tienen como propósito que disponga a los servidores relacionados con estas novedades, emitan sus puntos de vista y adjunten la documentación que estimen pertinente en el menor tiempo posible, a la Contraloría General del Estado (...).".

d) Mediante Oficio No. 24486 DNA5 de 28 de junio del 2018, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, le manifiesta a la EMRAQ – EP, remite copia del borrador de informe del examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, a cargo de la EMRAQ – EP, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre del 2017, que en lo pertinente, indica:

"Información de los procesos de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas

La Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes – Técnico – Analista de Contratación; responsables del manejo del portal web del SERCOP, no actualizaron el estado de los procesos ni publicaron información relevante relacionada con la fase preparatoria y precontractual como: resolución de aprobación de pliegos e inicio de procesos, ofertas, informes de evaluación de las ofertas realizadas e informes donde se recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación por parte de la Comisión Técnica; así como los actos emitidos por la entidad contratante.

Los Administradores de los contratos, responsables de la fase contractual y ejecución, no publicaron en el portal de compras públicas las actas de entrega recepción, garantías presentadas por los contratistas y documentos habilitantes del contrato, cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos.

La falta de control por parte de Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes; Técnico, Analista de Contratación; y, Administradores de los Contratos, al no verificar que la información publicada en el portal de compras públicas se efectúe en forma completa y oportuna; al no realizar la actualización del estado de los procesos; inobservaron los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 13 de su Reglamento; la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre

de 2011; la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, e incumplió los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación, y accesibilidad a estado real de los procesos de contratación.

Con oficios 132, 137, 139, 142, 168-006-DNA5-2018, de 31 de mayo de 2018, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales, a los Técnico – Analistas de Contratación, Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes, Asistente de TIC y de Planificación, Administradores de Contratos.

Conclusión

La información relevante generada en las fases precontractual, contractual y ejecución hasta la liquidación de los contratos que respaldan los proceso de contratación, se encuentra parcialmente publicada en el portal de compras públicas; y, el estado de los procesos no se encuentran actualizados, debido a que, la Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes; Técnico – Analista de Contratación, como responsables del manejo del portal de compras públicas; y, los Administradores de los Contratos, en cumplimiento de sus responsabilidad, no verificaron que la información publicada en el portal de compras públicas se efectúe de forma completa y oportuna ni finalizaron los procesos de contratación que ya fueron concluidos, lo que afectó el principio de transparencia de los proceso de contratación, y accesibilidad; así como, el estado real de los mismos.”.

e) Mediante Oficio No. 0023417 DA5 de 17 de junio del 2019, recibido en ésta Dependencia el 18 de junio del 2019, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, en su calidad de Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, remite el Informe No. DNA5-0013-2019 del Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017 (Informe DNA5-0013-2019).

El mencionado informe, en su parte pertinente, indica:

“Capítulo II RESULTADO DEL EXAMEN (...)

Información de los procesos de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas

La Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes; Técnico – Analista de Contratación; no actualizaron el estado de los procesos ni publicaron información relevante relacionada con la fase preparatoria, precontractual, contractual y ejecución como: resolución de aprobación de pliegos e inicio de procesos, ofertas, informes de evaluación de las ofertas realizadas e informe donde se recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación por parte de la Comisión Técnica; actas de entrega recepción, garantías presentadas por los contratistas, documentos habilitantes del contrato, cronogramas de ejecución de actividades contractuales de pagos; así como los actos emitidos por la entidad contratante.

La falta de control por parte de la Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes en funciones de 30 de julio de 2012 al 29 de diciembre de 2015; y, Técnico, Analista de Contratación que actuó en el período de 30 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2017; al no Publicar y actualizar en el portal de compras públicas en forma completa los documentos del estado de los procesos, inobservaron los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 13 de su Reglamento; la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; la Norma de Control Interno 100-03, Responsables del control interno, e incumplieron los literales a) y b) del numeral 2) del artículo 77 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación; y accesibilidad a estado real de los procesos de contratación.

Con oficios 132 y 156-006-DNA5-2018 de 31 de mayo de 2018, (...), se comunicó los resultados provisionales, al Técnico – Analistas de Contratación; Analista de Bienes Suministros y Materiales – Jefe de Bienes. (...).

Lo manifestado, por la Jefe de Bienes – Analista de Bienes Suministros y Materiales, no modifica lo comentado por auditoría debido a que no fundamentó el hecho de la no publicación en su totalidad en el portal de compras públicas, de la información relevante de los procesos desde el 30 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, en las fases precontractual, contractual, ejecución y liquidación.

Conclusión

La información relevante generada en las fases precontractual, contractual y ejecución hasta la liquidación de los contratos que respalden los procesos de contratación, se encuentran parcialmente publicadas en el portal de compras públicas; y, el estado de los procesos no se encuentran actualizados; debido a que, la Analista de Bienes Suministros y Materiales- Jefe de Bienes; Técnico – Analista de Contratación; como responsables del manejo del portal de compras pública, no verificaron que la información publicada en el portal se efectúe de forma completa y oportuna ni efectuaron las acciones correspondientes para finalizar los procesos de contratación que ya fueron concluidos, lo que afectó el principio de transparencia de los procesos de contratación y asequibilidad; así como, el estado real de los mismos.

Recomendación

Al Gerente General

2.- Dispondrá a los Responsables de Compras Públicas, que los documentos de los procesos de contratación, deberán ser publicados y actualizados conforme las etapas del proceso de contratación en el portal de Compras Públicas del SERCOP lo que facilitará las acciones de verificación y validación de información de los usuarios.”.

Directriz:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación denominada “**Información de los proceso de contratación, publicada parcialmente en el portal de compras públicas**”, contenida en el Informe General “Examen Especial a los ingresos, gastos y a los procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, registro, control y uso de las adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 30 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2017”, detallada en los antecedentes del presente escrito, y en cumplimiento a la orden de trabajo del Gerente General de la EMRAQ – EP, dispongo: que en su calidad de Analista de Contratación Pública (e), en el ámbito de sus competencias, que los documentos de los procesos de contratación, deberán ser actualizados conforme las etapas del proceso de contratación en el portal de compras públicas del Servicio de Contratación Pública (SERCOP).

Para la verificación de lo dispuesto se servirá adjuntar la documentación de soporte que permita aseverar que se cumplió con lo previsto por la Contraloría General del Estado; lo cual incluirá:

- a) las comunicaciones a administradores de contratos durante el año 2018 y 2019;
- b) las solicitudes al Contador de la EMRAQ – EP;
- c) informe sobre la preparación para comunicar a SERCOP que los procedimientos contractuales se encuentran cerrado;
- d) oficio del Gerente General en el que comunica al SERCOP respecto del cierre de procedimientos contractuales;
- e) Informe de justificación de los procedimientos que aún se encuentran abiertos y la solicitud a los administradores de dichos contratos para que cumplan con sus obligaciones legales;
- f) cualquier otra documentación que sustente el cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General del Estado.

En general, además, deberá expresamente informar sobre el total cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General del Estado aquí tratada.

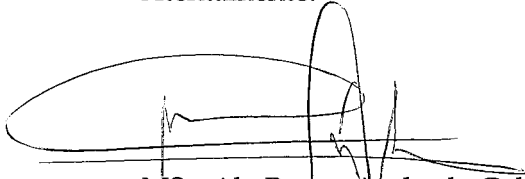
Solicitud:

Por otra parte, solicito que, fundamentado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y las funciones a usted asignadas conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EMRAQ – EP, indique el alcance de lo observado por la Contraloría General del Estado, respecto de sus funciones y las que establece la normativa vigente a los administradores de los contratos.

Dicho análisis deberá contener las fases y momentos contractuales en los que usted opera el portal de compras públicas y, de ser el caso, las obligaciones de los administradores de contratos en el mencionado portal. Tómese en cuenta la asignación de usuarios y claves, de ser el caso.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.



MSc. Ab. Bruno Andrade Gallardo
Asesor Jurídico de la EMRAQ - EP.

Acción:	Siglas responsables:	Siglas unidades:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	B. Andrade	AJ	2019-07-22	
Revisado por:	B. Andrade	AJ	2019-07-22	
Aprobado por:	B. Andrade	AJ	2019-07-22	

Memorando No. EMRAQ-AJ-2019-119

Quito, 18 de junio de 2019

Para: Dr. Mauro Mendoza Álvaro
Gerente General de la EMRAQ-EP.

De: Cristian Sarzoza R.
Analista de Compras Públicas (E) de la EMRAQ-EP.

Asunto: Atención a Memorando No. EMRAQ-GG-2019-056

Cristian Sarzoza
Preparar Oficio de
Presupuesto de Inversión
20/06/19

Por medio del presente y en atención a lo solicitado en el Memorando No. EMRAQ-GG-2019-056, de fecha 13 de junio de 2014 y recibido el 14 de junio de 2019, el cual tiene relación a la preparación de un inventario actualizado de recomendaciones y a la presentación de los informes de avance de implementación de recomendaciones incumplidas o parcialmente cumplidas; me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Sobre el numeral 1 del Oficio No. A049, se ha realizado el inventario de recomendaciones emitidas por la Contraloría General Del Estado, desde la creación de la Empresa como una "Empresa Pública", este inventario se adjunta la presente y muestra el estado de cumplimiento según los informes de seguimiento que se realizaron a cada una de las recomendaciones, por lo que pese a que una o varias de ellas actualmente se encuentren ya cumplidas se mantienen con el estado determinada por la Auditoria hasta que este sea cambiado mediante un informe final de seguimiento.

Sobre el numeral 1 del Oficio No. A049, adjunto al presente se servirá encontrar en archivo plano cada uno de los informes remitidos a la Gerencia General por parte de los funcionarios responsables del cumplimiento de las recomendaciones, así como el cronograma de implementación y cumplimiento.

Del examen especial DAPyA-0044-2013, existen recomendaciones que no están dirigidas directamente a la Empresa, pero se ha remitido a pedido de los funcionarios responsables de su cumplimiento la información de sustento que tributa al cumplimiento de dichas recomendaciones, en este caso en particular se adjuntan los Oficios No. EMRAQ-EP-GG-2019-150 y EMRAQ-EP-GG-2019-152, mismos que sustentan lo mencionado.

Es importante mencionar que sobre la recomendación número 23 del examen especial DAPyA-0044-2013 y recomendación número 8 del examen especial DADSySS-0008-2014, los funcionarios responsables de su cumplimiento no han emitido los respectivos informes de implementación.

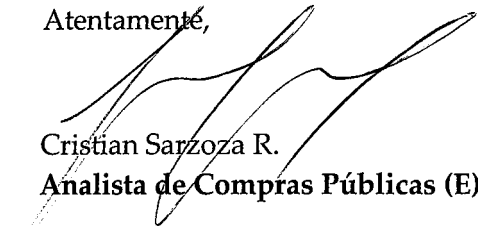
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 18/06/2019
Hora: 15:51
Firma Recepción: @
GERENCIA

Página 1 | 2


Reuberto
27-JUN-2019
15:30

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Cristian Sarzoza R.

Analista de Compras Públicas (E) la EMRAQ-EP.

Acción:	Siglas responsables:	Siglas unidades:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	C. Sarzoza R.	AJ	18/06/2019	

Anexo: Inventario de recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.
Copia simple de oficios No. EMRAQ-EP-GG-2019-150 y EMRAQ-EP-GG-2019-152
Informe y cronograma de aplicación de las recomendaciones No. 7, 9, 10, 11, 12 del informe DAPyA-0044-2013.
Informe y cronograma de aplicación de las recomendaciones No. 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12 del informe DADSySS-0008-2014.